



AYUNTAMIENTO DE RAMÓN SANTANA

GESTIÓN 2020-2024

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN LPN 2022-02, QUE DECLARA ADJUDICATARIO AL INGENIERO CIVIL ANGEL VIDAL TRONCOSO, CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL NÚM. 023-0027674-4, RNC 023-0027674, CODIA 8148 Y RPE 10927, DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE RAMÓN SANTANA.

El Comité Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del municipio de Ramón Santana, provincia de San Pedro de Macorís, conformado por los señores Licda. Santa Valdez, en calidad de alcaldesa del municipio de Ramón Santana; Dr. Anastacio Núñez Reyna, en su calidad de Consultor Jurídico del Ayuntamiento del municipio de Ramón Santana; Lic. Teodoro Mazara Guerrero, en su calidad de Director de la Oficina de Planificación y Programación del Ayuntamiento del Municipio de Ramón Santana; Cateri Meliza Díaz Enrique, en su calidad de Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información del Ayuntamiento del Municipio de Ramón Santana; Lic. Fausto Ozuna Silvestre, en su calidad de Tesorero del Ayuntamiento del Municipio de Ramón Santana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 349-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 de 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 del seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN** con motivo de la celebración de la Licitación Pública Nacional AYRS-LPN-CCC-2022-02, bajo la modalidad de Comparación de Precios, para la construcción del Mercado Municipal de Ramón Santana.

VISTO: La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificación contenida en la Ley No. 449, de fecha 6 de diciembre del 2006 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTO: Que el 9 de agosto de 2022, al Ayuntamiento del municipio de Ramón Santana le fueron asignados recursos del Poder Ejecutivo en el Presupuesto General del Estado 2022, por un monto de RD\$20,962,313.55 (Veinte millones novecientos sesenta y dos mil trescientos pesos con 55/100) para ser utilizados en la construcción del mercado municipal.

VISTO: Que el 30 de agosto de 2022, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Ramón Santana, mediante resolución núm. 2-2002, aprobó la modalidad de comparación de precios para la Licitación Pública Nacional para la Construcción del Mercado del Municipio de Ramón Santana y autorizó la publicación en los portales de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP) del Ayuntamiento del municipio de Ramón Santana del Pliego de Condiciones Específicas

AAWR

Ed

CMDE

A.C.N.A.

F.O.S

VISTO: El Pliego de Condiciones de la Licitación AYRS-CCC-LPN-2020-002 para la Construcción del Mercado Municipal de Ramón Santana.

CONSIDERANDO: Que el día 14 de octubre de 2022 se procedió a la recepción de las ofertas técnicas y económicas de los participantes en dicha licitación, los cuales fueron los siguientes:

1. Osvaldo Valentín Valera
2. Allison Construcciones
3. Dualidarq
4. L&L Design, SRL.
5. Freddy F. Ogando Camilo
6. Ángel Vidal Troncoso
7. Víctor Sterlyn Salomé
8. Arquitectura Moderna e Ingeniería Corniel Veras.

CONSIDERANDO: Que el mismo día 14 de octubre se procedió a la apertura y lectura de las ofertas técnicas (Sobre A) de los oferentes participantes, así como a la verificación y validación de las ofertas, acto cuyos pormenores se encuentran relatados en el Acta Notarial Núm. 40 -2020 levantada por el Notario Público Dr. Fidel Simón Núñez Reyna.

CONSIDERANDO: Que todas las ofertas técnicas presentadas cumplieron con todos los requisitos exigidos por el Pliego de Condiciones de la Licitación AYRS-CCC-LPN-2022-02, por lo que los oferentes quedaron habilitados para presentar sus ofertas económicas.

CONSIDERANDO: Que el día 24 de octubre de 2022, a partir de las 10:00 a.m., se procedió a dar apertura y lectura a las propuestas económicas (Sobre B) de los oferentes participantes. El notario público Dr. Fidel Simón Núñez Reyna levantó el Acta No 42-2022 sobre dicho acto.

CONSIDERANDO: Que las ofertas económicas recibidas tienen los siguientes valores:

EMPRESA	MONTO
Osvaldo Valentín Valera	17.817.922,06
Allison Construcciones	18.796.785,45
Dualidarq	18.864.108,69
L&L Design, SRL	18.866.083,06
Freddy F. Ogando Camilo	19.063.271,63
Ángel Vidal	19.115.894,48
Víctor Sterlyn Salomé	19.362.325,19
Arquitectura Moderna e Ingeniería Corniel Veras	19.690.219,61

CONSIDERANDO: Que el representante de la empresa Allison Construction Group, SRL, Jonathan Feliz de la Rosa, y el Ing., Ángel Vida, participante como persona física, alegaron que el monto de la fianza del oferente Elvis Ogando Bautista, representada por el Ing. Freddy Ogando, asegura el monto del presupuesto base, lo que viola el principio de competencia de igualdad entre las partes.

CONSIDERANDO: Que la empresa Dualidarq, Diseño y Construcción, SRL, representada por el Arq. Joseline Calderón Taveras hizo la observación de la empresa Allison Constructtion Group, SRL, representada por Jonathan Félix de la Rosa, y el Ing. Osvaldo Valentín Valera Jiménez, oferente como persona física, así como la empresa LL Design, SRL, estaban por debajo del 10% de la propuesta y que esto no era correcto.

CONSIDERANDO: Que copias de las ofertas económicas recibidas fueron entregadas a los peritos designados por el Comité de Compras y Licitaciones, Ingeniero Radhames Fulgencio Astacio e Ing. Jonattan Alexander Sierra Hernández.

CONSIDERANDO: Que los peritos designados emitieron por escrito sus consideraciones sobre la Licitación Pública Nacional para la Construcción del Mercado Municipal de Ramón Santana, donde dieron amplias explicaciones sobre las ofertas económicas recibidas, haciendo énfasis en las diferencias encontradas en las valorizaciones de las diferentes partidas del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que los peritos sugirieron que se elimine la partida 27.02 "Traga luz en PVC", como medida justa para igualar a todos los oferentes, debido a las confusiones sobre el costo de dicha partida que mostraron las diferentes valorizaciones presentadas en las ofertas económicas.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a los peritos, la propuesta del Ing. Osvaldo Valentín Valera Jiménez presenta errores de cálculos relativos al ITBIS y al CODIA, además de partidas subvaluadas (como son los casos del renglón "Instalaciones eléctricas, el renglón "Ventanas" y el renglón "Acondicionamiento del terreno, "Pisos", entre otros), por lo que recomiendan que no sea tomada en cuenta su oferta económica para la evaluación.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a los peritos, la oferta del Ing. Freddy Fernelis Ogando Camilo valorizó la partida 4.61 "Losa de entrada en estructura metálica y topping de hormigón"; así como la partida 10.04 "Mamparas y puertas de vidrios", aun cuando el Comité de Compras había hecho una enmienda para que las mismas no fueran tomadas en cuenta. Además, la oferta económica del Ing. Ogando valorizó el renglón "Pisos" y el renglón "Portajes" en una cantidad muy por debajo del precio real, considerando los peritos que el mismo está subvaluado. Por lo que recomiendan no sea tomada su oferta para la evaluación.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE RAMÓN SANTANA HA DECIDIDO:

PRIMERO: Rechazar el alegato del representante de la empresa Allison Constructtion Group, SRL, Jonathan Feliz de la Rosa, y el Ing., Ángel Vida, participante como persona física, de que el monto de la fianza del oferente Elvis Ogando Bautista, representada por el Ing. Freddy Ogando, asegura el monto del presupuesto base, lo que viola el principio de competencia de igualdad entre las partes; debido a que el Reglamento de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones, señala en su Artículo 114: "La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta

SEGUNDO: Rechazar el alegato de la empresa Dualidarq, Diseño y Construcción, SRL, representada por el Arq. Joseline Calderón Taveras de que la empresa Allison Constuction Group, SRL, representada por Jonathan Félix de la Rosa, y el Ing. Osvaldo Valentín Valera Jiménez, oferente como persona física, así como la empresa LL Design, SRL, estaban por debajo del 10% de la propuesta y que esto no era correcto; debido a que a través de enmiendas se pidió que no se cotizaran partidas del presupuesto; por lo que no se puede tener un valor definitivo del presupuesto base.

TERCERO: Que la oferta económica presentada por el Ing. Osvaldo Valentín Valera no cumple con los requerimientos presupuestales de la licitación.

CUARTO: Que la oferta económica presentada por el Ing. Freddy Fernelis Ogando Camilo no cumple con los requerimientos presupuestales de la licitación.

QUINTO: No tomar en consideración para la evaluación de la oferta económica la partida 27.02 "Traga luz en PVC" de la volumetría del presupuesto para la construcción del mercado municipal de Ramón Santana, lo que brinda igualdad de condiciones a todos los participantes.

SEXTO: Aceptar, luego de no tomar en consideración la partida 27.02 "Traga luz en PVC", los presupuestos ofertados, los cuales quedaron como sigue:

Oferentes	Valor oferta
Ing. Ángel Vidal Troncoso	18,150,594.48
L&L Design, SRL	18,365,806.09
Dualidarq, Diseño y Construcción	18,659,992.29
Allison Construction Group	18,770,657.47
Ing. Víctor Sterlyn Salomé	19,133,709.08
Arquitectura Moderna e Ingeniería Corniel Veras	19,690,219.61

OCTAVO: Adjudicar el contrato para la construcción del Mercado Municipal de Ramón Santana al Ingeniero Civil Ángel Vidal Troncoso.

SEXTO: Que contrato será revisado para añadir las partidas no contempladas, de mutuo acuerdo entre el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento y el Ing. Ángel Vidal Troncoso

En el municipio de Ramón Santana, provincia de San Pedro de Macorís, z los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

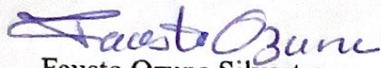
Firmado:

Santa Cecilia Valdez Rivera

Alcaldesa

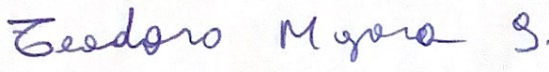
Presidente Comité de Compras y Contrataciones

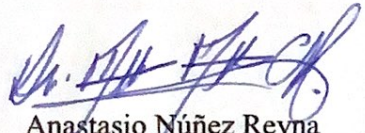



Fausto Ozuna Silvestre
En su calidad de Tesorero




Cateri Meliza Díaz Enrique,
En su calidad de Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información


Teodoro Mazara
En su calidad de Director de la Oficina Municipal de Planificación y Programación


Anastasio Núñez Reyna
Encargado Oficina Jurídica

